



REVISIONES

Nº	Descripción de los cambios	Autor	Fecha de Vigencia
0	Versión original	José Martínez Emiliano Espinoza	01/06/2018
1	Se modificó contenido en el punto 2) "Condiciones Generales" y se modificó contenido dentro del ítems "Notificación al área de Higiene y Seguridad de OSSE".	José Martínez Emiliano Espinoza	02/07/2018
2	Se realizó revisión completa de la especificación. SIN CAMBIOS	José Martínez Emiliano Espinoza	01/04/2019

1. OBJETIVO:

Definir la documentación para Pliego Complementario de Higiene y Seguridad en La Construcción de Obras.

2. CONDICIONES GENERALES

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
EN LA CONSTRUCCIÓN**

Los contratistas están obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/76, Decreto N° 911/96, Decreto N° 144/01, Decreto 1338/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT N° 299/11, SRT N° 905/15 como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones a la normativa que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

Objetivo

Estarán a cargo del contratista las acciones y la provisión de todos los recursos formativos, materiales, de herramientas, de equipamiento, de protección y humanos necesarios para garantizar que todos los integrantes de la empresa asuman el cumplimiento de las Normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, con el fin de asegurar la protección física-mental de los trabajadores y reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo que desarrollen.

Consideraciones Generales

Los Organismos de Control: Subsecretarías de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo y cualquier otro organismo perteneciente a la Jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se observe un cumplimiento estricto a las Normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de contratistas.

Esto no exime la responsabilidad de los mismos en el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin de lograr los objetivos señalados en el presente punto.

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

En oportunidad de formular su propuesta, el Oferente debe designar un Profesional de Prevención de Accidentes responsable que acredite estar calificado, tener título habilitante y acreditar estar matriculado en el C.P.I.A., de acuerdo a lo definido en el decreto 1338/96 y la Resolución 905/15 de la SRT, para la confección del Programa de Seguridad Único y para llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, quién de ahora en adelante se llamará: "Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad". Esta designación del Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad por parte del Oferente y el Programa de Seguridad Único propuesto se deben hacer formalmente junto con la Propuesta

La Inspección de Obra, conjuntamente con el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, exigirá al contratista el cumplimiento del Programa de Seguridad Único y de las Normas de Seguridad vigentes de acuerdo a lo señalado precedentemente.

La Inspección de Obra no impondrá al contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

La Inspección de Obra exigirá a los contratistas el cambio de equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones, elementos de protección personal o de métodos de trabajo inseguros que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores, como así también el suministro de todo elemento necesario para la seguridad de los trabajadores, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

De las obligaciones de los Contratistas

- Aspectos generales

El Contratista es responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional N° 24557.

El Contratista debe presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación antes del inicio de los trabajos.

Dicha documentación se debe presentar al área de Higiene y Seguridad de OSSE, quien la evaluará y hará las recomendaciones de modificaciones del caso o la aprobará. Esto se deberá presentar previo al inicio de obras y/o actividades para evitar inconvenientes legales con entidades públicas (Sub secretaria de trabajo, SRT, etc.) y privadas (ART).

- Contrato vigente con una ART
- Plan de Seguridad según Res. Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo N°51/97
- Aviso inicio de Obra firmado por ART
- Listado del personal amparado por ART

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

- Constancia de Pago de ART
- Copia del Contrato con el responsable de Seguridad Matriculado
- Copia del registro de capacitación en temas de seguridad industrial del personal afectado.
- Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes
- Listado de Centros de atención médica
- Cláusula de no repetición
- Cronograma de trabajos previstos
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
- Nómina del personal actualizada, con altas visadas por ART. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por a ART.

El contratista debe tener en obra las nóminas actualizadas, por exigencia del decreto 911/96, desde el área de HyS de OSSE en las inspecciones debe revisar que este actualizado

Además de las obligaciones que le corresponden al Contratista de acuerdo a lo señalado anteriormente, a modo enunciativo y no limitativo, es imprescindible que lleve a cabo las siguientes acciones:

-El Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista,

Debe gestionar con la suficiente antelación la Aprobación del Programa de Seguridad Único por parte de la Inspección sin la cual, la Contratista no podrá iniciar los trabajos, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Tendrá a su cargo la responsabilidad de la confección del Programa de Seguridad Único para toda la obra, que debe contemplar todas las tareas que fueran a realizarse por parte de su personal.

El Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad del contratista principal, trabajará en forma conjunta con los responsables de Higiene y Seguridad de cada una de las áreas de la empresa Contratista, para que sea integral la tarea de Higiene y Seguridad de toda la obra.

Se exigirá la presencia permanente del Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad en obra, aunque esto exceda lo establecido en el Artículo 2° de la Res. SRT N° 231/96.

Esto no exime a los contratistas de contar cada uno con su responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, de acuerdo a la normativa vigente, quien confeccionará y presentará ante su Aseguradora el respectivo Programa de Seguridad, debiendo adaptarse el mismo al Programa de Seguridad Único que confecciona el contratista principal.

-Programa de Seguridad Único

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

El contratista principal debe confeccionar un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que contemple todas las tareas que debe realizar su personal.

El Programa de Seguridad Único debe permanecer en la obra, estará debidamente foliado, firmado, aprobado, con los sellos correspondientes y debe contener de manera exhaustiva y no limitativa como mínimo:

- Memoria descriptiva de obra, de los procedimientos, equipos técnicos que hayan de utilizarse para la ejecución de la misma, considerando también las condiciones de entorno.
- Nómina del personal que trabajará en la obra y actualización de altas y bajas.
- Identificación de la empresa, lugar de la obra y la Aseguradora.
- Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- Descripción de la obra con sus etapas constructivas y fechas de probable ejecución.
- Identificación de los riesgos laborales y enfermedades del trabajo y las medidas técnicas preventivas tendientes a controlar y reducir dichos riesgos. Normas de aplicación para cada riesgo y para cada etapa de obra.
- Programa de capacitación para el personal a todos los niveles de la empresa, jefes de obra, capataces, personal en general, para cada etapa de obra que se inicie y para los distintos puestos de trabajo. La misma estará relacionada con los riesgos que impliquen las distintas actividades y la forma de prevenirlos. Deben estar incluidos los trabajadores autónomos contratados por el contratista y/o comitente.

- Programas de Seguridad

Se realizarán Programas de Seguridad en todas las áreas de la contratista, debiendo adaptar los mismos al Programa de Seguridad Único que elabore el Responsable de HyS.

- Libro de Higiene y Seguridad

El contratista principal llevará en obra un libro con hojas por triplicado, en adelante: "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el Seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar todas las novedades observadas respecto a Higiene y Seguridad de la obra.

Dicho libro debe estar, foliado, y rubricado por la Inspección de obra y del Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente. El formato de triplicado corresponde: original para el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para el contratista.

Ante incumplimientos de los contratistas, el Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente, al domicilio legal del comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar ante la SRT los mismos. Se asentarán

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

las constancias escritas de las capacitaciones impartidas, respecto del tema tratado, con fecha, nombre y firmas de los asistentes.

Se asentará la constancia de entrega al personal de los EPP y equipos previstos en función de los riesgos emergentes con fecha de la misma, listado y firma de recibido por parte de los trabajadores.

Cada contratista llevará su correspondiente Libro de Higiene y Seguridad, para el control y seguimiento de sus Programas de Seguridad y sus capacitaciones.

- Cuadrilla de Seguridad

El Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal a su cargo, durante toda la obra, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra (reposición de barandas, tapado de aberturas en pisos, orden y limpieza, señalizaciones, etc.). La cantidad de personas que estará designada por el contratista, estará relacionada con la magnitud de la obra y acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar.

La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto de lugar a ningún tipo de reclamos por parte del contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

No exime por ello las obligaciones y responsabilidades que a los contratistas les corresponde en materia de Higiene y Seguridad.

- Planillas Varias de Control y Mantenimiento

El contratista podrá diseñar sus propias planillas de control teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, pudiendo agregar otros datos que consideren convenientes en función de su equipamiento y experiencia, con el fin de lograr los objetivos indicados precedentemente.

Este grupo de planillas debe abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

- **Planilla N° 1:** Permiso para trabajo en espacio confinado.
- **Planilla N° 2:** Relevamiento de EPP.
- **Planilla N° 3:** Relevamiento, control y revisión de obradores transitorios.
- **Planilla N° 4:** Relevamiento y mantenimiento de equipos pesados.
- **Planilla N° 5:** Relevamiento y mantenimiento de vehículos (autos, camiones y camionetas).
- **Planilla N° 6:** Relevamiento de vías de escape y escaleras de emergencia.
- **Planilla N° 7:** Relevamiento de motores eléctricos y conectores.
- **Planilla N° 8:** Relevamiento de eliminación de residuos y orden y limpieza.

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

- **Planilla N° 9:** Relevamiento de protección de máquinas, herramientas y escaleras portátiles.
- **Planilla N° 10:** Cotización de rubros de Salud, Higiene y Seguridad.
- **Planilla N° 11:** Registro de accidentes e incidentes semanales.

- Notificación a las Aseguradoras

Los contratistas están obligados a comunicar en forma fehaciente a su Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

Los Programas de Seguridad estarán firmados y foliados y deben estar recibidos y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Res. 319/99.

- Notificación al área de Higiene y Seguridad de OSSE:

Se trabajará en conjunto y coordinación con el área de Higiene y Seguridad de OSSE, en el cual la contratista deberá presentar el "PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA OBRAS" R589, dicho registro se encuentra en formato digital en la web de OSSE, para que el contratista pueda acceder al mismo y aplicarlo. Se debe presentar la documentación requerida en el R589, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación al inicio de la obra, al área de Higiene y Seguridad de OSSE, posteriormente de forma diaria se presentará; informe de "Reporte Diario de Seguridad – Cierre de obra", Registro 495, colocando actividades del día, imágenes fotográficas del estado y condiciones de los frentes de trabajo, supervisión y asesoramiento de los profesionales de higiene y seguridad que estén en obra, reporte de incidentes, y oportunidades de mejoras de las condiciones de seguridad. Dicho informe debe enviarse al cierre de la jornada en forma digital (correo electrónico) al área de higiene y seguridad de OSSE.

Además, el profesional actuante de Higiene y Seguridad de la contratista deberá responder "Plan de Acción Obras" - R706, posterior a una inspección de obra por realizada por área de Higiene y Seguridad de OSSE.

Derechos y obligaciones de los Trabajadores

Los contratistas deben garantizar que los trabajadores reciban información de las medidas que haya que adoptarse en lo que se refiere a su Salud y Seguridad, señalando esto a modo enunciativo y no limitativo de todas las obligaciones que le corresponden por la normativa vigente:

- Recibir capacitación que se imparta en horas de trabajo en materia de Higiene, salud y seguridad en relación con las tareas como así también entrenamiento y supervisión adecuada y específico de su puesto de trabajo.
- Efectuar los exámenes periódicos de salud dentro de los horarios de trabajo e informarse de los resultados de los mismos.

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

- Cumplir con las Normas de Prevención que se hayan establecido y con el uso y cuidado de los EPP.
- Preservar los avisos y carteles que señalen peligros o medidas de seguridad y observar las indicaciones contenidas en ellos.
- Colaborar en la organización de programa de formación en materia de salud y seguridad.
- Comunicar al capataz o encargado de obra, cualquier anomalía o cambio respecto de sus tareas que pueda significar un riesgo potencial para su Salud y Seguridad.
- Utilizar las herramientas y equipos adecuados de acuerdo a lo establecido en las Normas de Seguridad.
- Una copia del Programa de Seguridad será facilitada al representante de los trabajadores.

Suspensión parcial de los trabajos

Cuando la Inspección de obra, el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente y/o el Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad de la obra, observen incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrán disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad del trabajador, hasta tanto el contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándole al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándolo en el Libro de Higiene y Seguridad.

Los Organismos de Control de las Jurisdicciones, Subsecretarías de Trabajo, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, u otro organismo jurisdiccional que corresponda, podrán realizar acciones de fiscalización a los contratistas y de acuerdo a su jurisdicción podrán: intimar, infraccionar y/o suspender tareas en forma parcial o total, clausurar la obra ante incumplimientos de las Normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad que pongan en riesgo la salud e integridad física del trabajador.

Estas situaciones no darán derecho al contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

Penalizaciones

Todo incumplimiento a las normas vigentes de Salud, Higiene y Seguridad, como así también por el incumplimiento en lo establecido en el presente Pliego al respecto, por parte del contratista dará lugar a la aplicación de sanciones y/o multas por parte del Comitente.

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General

Registro de Accidentes e Incidentes

El Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad, exigirá al contratista la información sobre incidentes, accidentes y enfermedades del trabajo, mediante la confección y entrega de los partes diarios de las tareas realizadas por cada uno de ellos.

Este registro de incidentes de la obra se llevará con el objeto de poder tomar las medidas preventivas necesarias para evitar un futuro accidente. Se considerarán específicamente los incidentes en tareas repetitivas, y/o relacionadas al personal, cambio de puesto de trabajo y horarios de ocurrencia. La planilla confeccionada al respecto se entregará semanalmente al Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente. Se llevará a su vez en obra un registro de accidentes.

Tanto en incidentes como en accidentes, se tendrá especial atención en las medidas preventivas adoptadas y las capacitaciones impartidas y recibidas por el personal afectado.

El Responsable de los Servicios de Higiene y Seguridad registrará todo lo actuado en el Libro de Higiene y Seguridad.

Medidas de Salud, Higiene y Seguridad

El oferente debe considerarlas medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo meramente enunciativas y no limitantes, ya que el oferente a su juicio podrá ampliar el listado:

1. Equipos de protección personal (EPP)
2. Elementos de protección colectiva
3. Protecciones e instalación eléctrica
4. Protecciones contra incendio
5. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
6. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad
7. Señalizaciones de seguridad
8. Capacitación y reuniones de seguridad e higiene
9. Medicina preventiva y primeros auxilios
10. Equipos de comunicaciones
11. Personal de Seguridad e Higiene.

El costo de estas Medidas se considera incluido dentro del Monto unitario de cada ítem de obra.

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General



Gobierno de
SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



PROYECTOS

**PLIEGO COMPLEMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA
CONSTRUCCIÓN**

ESPPF01
Rev. 2

APROBADO:

Ing. Marcos Bufaliza
Gerente de Obras

APROBADO:

Herman Salinas
Gerente General